

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto veintisiete (27) de agosto dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ LUIS MOSCOSO PARRA C.C: 15.426.560
DEMANDADOS	• COLPENSIONES • PROTECCIÓN S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00121 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **PROTECCIÓN S. A.** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos de los poderes y sustitución a los mismos, se reconoce personería para representar los intereses de los demandados así:

Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería a MARCIEL LONDOÑO RICARDO con T. P. 191.351 del C. S de la J, quien a su vez sustituye en EDUILCE CORREA ARGUELLES con T.P. N° 235.514, por lo que también se le reconoce personería.

Como apoderada de **PROTECCIÓN S. A.**, se reconoce personería a la abogada MARÍA CAROLINA GALEANO CORREA con T. P. N° 289.021 del C. S. de la J.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9cc3d916c2e85ddb22dee137298c7c2da4f0b16fcd3c192b53edd2c16bda6b71
Documento generado en 27/08/2021 07:28:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>